

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno

- 3** *ORDEN 89/2020, de 19 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno, por la que se convoca la V Edición del Programa de colaboración institucional en proyectos de actividad física y salud, para el curso escolar 2020-2021.*

El artículo 15 de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, establece que la Comunidad de Madrid, en coordinación y cooperación con los municipios u otras entidades, promoverá la difusión de la cultura física desde la infancia, mediante la redacción y ejecución de planes y programas específicos. Asimismo, en el artículo 2, establece como principio rector de la política deportiva de la Comunidad de Madrid, la colaboración responsable entre las diversas Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.1 del Decreto 281/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno, este es el departamento de la administración de la Comunidad de Madrid encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en las materias de deporte, transparencia y portavocía del Gobierno.

Dicho decreto atribuye en su artículo 7, letras c) y d), a la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte: “La implementación de programas de actividad física y deporte para la salud y calidad de vida para toda la población, así como programas que fomenten la inclusión e igualdad determinados en el plan estratégico”, y “La colaboración en la organización, promoción y difusión en el territorio de la Comunidad de Madrid, de eventos deportivos, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros entes, entidades u organismos”.

Mediante la Orden 2053/2016, de 23 de junio, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, se aprobó la I Edición del Programa de colaboración institucional en proyectos de actividad física y salud, cuyo objetivo es la colaboración de la Comunidad de Madrid con las Entidades Locales de su ámbito territorial, así como con los entes vinculados o dependientes de estas, a través de la suscripción de convenios de colaboración para el desarrollo de proyectos en materia de actividad física y salud que promuevan la participación en ellos de los sectores de la población con más incidencia de sedentarismo y que contribuyan, en definitiva, a incrementar el número de ciudadanos de la región que practiquen actividad física.

Posteriormente, mediante la Orden 1819/2017, de 22 de mayo, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, se estableció la regulación de este Programa, y con base en dicha regulación, se procedió a la convocatoria de la II Edición del mismo, en 2017, y de la III Edición, en 2018, mediante la Orden 196/2018, de 28 de febrero, del Consejero de Cultura, Turismo y Deportes.

Mediante la Orden 246/2019, de 25 de febrero, del titular de la entonces Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, se convocó la IV Edición del Programa.

Con la presente Orden, se persigue, mediante la convocatoria de la V Edición del Programa, extender la práctica de actividad física en toda la Comunidad de Madrid a través de programas de promoción orientados a combatir el sedentarismo, e incidir con ello en la mejora de la salud de la población, dando continuidad al Programa.

Por todo ello, con base en la Orden 1819/2017, de 22 de mayo, atendiendo a los criterios señalados, y a propuesta del Director General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte,

**DISPONGO****Primerº***Objeto y régimen aplicable*

1. Convocar la V Edición del Programa de colaboración institucional en proyectos de actividad física y salud, para el desarrollo de Proyectos durante el curso escolar 2020-2021.
2. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden 1819/2017, de 22 de mayo, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula el Programa de colaboración institucional en proyectos de actividad física y salud.

**Segundo***Solicitudes y documentación*

1. Las solicitudes y la documentación requerida por el artículo 3 de la Orden 1819/2017, de 22 de mayo, se presentarán en el Registro Electrónico de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno, o en los demás registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al ser los destinatarios de esta convocatoria, las entidades locales o entes vinculados o dependientes de estas, y por tanto, sujetos obligados a relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, conforme establece el artículo 14.2 de la citada Ley.

2. Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

3. Las solicitudes se presentarán en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y mediante el formulario que figura anexo, al que se acompañará una memoria explicativa del proyecto que se presente, firmada por el responsable de la entidad solicitante, que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo primero de la citada Orden 1819/2017, de 22 de mayo, y contener, al menos, los siguientes apartados:

- a) Título del Proyecto.
- b) Breve resumen del Proyecto.
- c) Fundamentación: Datos a partir de los que se elabora la propuesta.
- d) Objetivos.
- e) Destinatarios.
- f) Presupuesto desglosado, detallando los conceptos, unidades, precio unitario y precios totales. Para la confección del presupuesto se tomará como referencia el modelo anexo.
- g) Descripción del proyecto:
  - 1.º Desarrollo de las acciones contempladas.
  - 2.º Innovaciones del proyecto respecto a las actividades de promoción deportiva actuales en la Entidad Local.
  - 3.º Recursos destinados al proyecto y capacidad de adaptación de los mismos.
  - 4.º Estructura y detalle de los recursos humanos destinados al proyecto.
  - 5.º Nivel de colaboración con otros departamentos municipales y/o entidades externas.
  - 6.º Plazo de ejecución y temporalización de las acciones. El periodo máximo de duración del proyecto será de 9 meses.
  - 7.º Sistema de valoración, control y seguimiento de los participantes.
  - 8.º Mecanismos y acciones de difusión contempladas.
  - 9.º Acciones complementarias de información sobre la práctica de actividad física y salud.
  - 10.º Sistema de evaluación previsto.

4. Asimismo, se acompañará una declaración responsable, firmada por el Alcalde, sobre el cumplimiento de la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejer-

cicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid, por parte del personal técnico del ámbito deportivo que preste sus servicios profesionales en el proyecto. Dicha Declaración Responsable se incluye en el formulario de solicitud adjunto a la presente convocatoria.

5. Al ser los solicitantes sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, las notificaciones se realizarán a través de medios electrónicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A tal efecto, el solicitante está obligado a estar dado de alta en el servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, disponible en el portal de Gestiones y Trámites “comunidad.madrid”.

### **Tercero**

#### *Comisión de Valoración*

La Comisión de Valoración a que se refiere el artículo 5 de la Orden 1819/2017, de 22 de mayo, estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector General de Programas Deportivos.

Vocales:

- El Subdirector General de Gestión Deportiva.
- Dos técnicos de la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte.
- Un técnico de la Dirección General de Planificación, Coordinación, Investigación y Formación de Actividad Física y Deporte.
- Jefe de Servicio de Gestión Económica.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte designado por el titular de la misma, que actuará con voz pero sin voto.

El titular de dicha Dirección General podrá nombrar asesores de la Comisión.

### **Cuarto**

#### *Criterios de valoración de los proyectos*

1. Los proyectos presentados mediante las solicitudes admitidas, de acuerdo a las previsiones contenidas en la Orden 1819/2017, de 22 de mayo, serán valorados conforme a los criterios establecidos en dicha Orden y los indicadores establecidos en el punto 3 de este apartado.

2. Para garantizar la calidad de los proyectos seleccionados, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 5.2.b) de la Orden 1819/2017, de 22 de mayo, estos deberán alcanzar una puntuación mínima de 18 puntos en la evaluación del proyecto. En el caso de no alcanzar dicha valoración el proyecto no será seleccionado.

3. Serán criterios o indicadores para la valoración de los proyectos, los siguientes:

**INDICADOR 1.- Innovación.** Valora aspectos novedosos del proyecto, sea en la práctica local anterior o por planteamientos metodológicos o de contenidos que incorpore.

#### Valoración

1 punto	3 puntos	5 puntos
Modificaciones o actuaciones básicas del programa anterior sin explicitar la evaluación/motivación de los mismos.	Actuaciones de mejora e innovación con respecto a la evaluación realizada del programa anterior.	Nuevos servicios o formas de gestionar en base a nuevas necesidades.

**INDICADOR 2.- Planificación.** Valora si el proyecto contempla una temporalización de acciones explícita, para que la planificación pueda desarrollarse de manera adecuada y conforme a unos plazos y cronograma equilibrados.

#### Valoración

1 punto	4 puntos
Se cuenta con una planificación estructurada en el tiempo, aunque solo de algunas áreas del programa.	Se cuenta con una planificación totalmente estructurada en todos los ámbitos de la organización, incluso con algún plan alternativo ante el posible incumplimiento de los hitos marcados.

**INDICADOR 3.- Flexibilidad.** Valora la capacidad del proyecto para adaptarse ante la aparición de circunstancias o demandas inesperadas, en cuanto a las actividades, los recursos, destinatarios, áreas, etc.

#### Valoración

2 puntos	5 puntos
Flexibilidad en cuanto a los recursos materiales disponibles.	Se describen alternativas concretas ante circunstancias inesperadas (medios disponibles, personal, etc.).

**INDICADOR 4.- Evaluación.** Valora las herramientas de seguimiento, recogida de datos y control durante todo el proceso de ejecución, para ir detectando y corregir si las actividades planteadas se adecúan a los objetivos iniciales planteados, así como para valorar finalmente la actuación y plantear elementos de mejora.

#### Valoración

2 puntos	5 puntos
El sistema de evaluación realiza un seguimiento y control de las principales áreas del proyecto.	El sistema de evaluación incluye indicadores medibles de ejecución de las distintas fases del proyecto.

**INDICADOR 5.- Objetivos.** Valora si se explicitan claramente los objetivos que se pretenden alcanzar con el proyecto, y si las actividades propuestas son adecuadas para la consecución de dichos objetivos.

#### Valoración

1 punto	4 puntos
Los objetivos son genéricos y/o las actividades no son especialmente significativas.	Los objetivos están claramente definidos y las actividades son adecuadas para su consecución.

**INDICADOR 6.- Difusión.** Valora los mecanismos de difusión y divulgación planteados para el proyecto.

**Valoración**

1 punto	4 puntos
Contempla información del programa exclusivamente al inicio.	Se difunde y actualiza el programa de manera continua en distintos soportes (web, redes sociales, prensa, radio, etc.).

**INDICADOR 7. Cualificación del equipo técnico.** Valora la formación del personal destinado tanto para la coordinación como para la ejecución de las acciones.

**Valoración**

3 puntos	4 puntos
Cuenta personal con el Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte o titulación equivalente.	Alguno de sus miembros, Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte o titulación equivalente, con postgrado en actividad física y salud.

**INDICADOR 8.- Intensidad.** Valora el uso de herramientas de control y valoración de la intensidad del ejercicio.

**Valoración**

3 puntos	4 puntos
Se controla el nivel de intensidad de la práctica, siendo el nivel de intensidad adecuado para la población diana. Además se educa al usuario acerca de este aspecto.	Se controla el nivel de intensidad de la práctica, siendo el nivel de intensidad adecuado para la población sana y existiendo diferenciación para los participantes con diferentes patologías (en su caso). Además, se educa al usuario sobre este aspecto.

**INDICADOR 9. Valoración previa de la condición física de los participantes.** Evalúa si el proyecto tiene en cuenta el estado de salud previo de los participantes.

**Valoración**

1 punto	3 puntos	5 puntos
Se informa a los participantes de la importancia de realizar una revisión médica antes de comenzar el programa.	Se pasa el cuestionario PAR-Q u otro cuestionario similar validado o se solicita un informe médico previo.	Se pasa un cuestionario validado previo (PAR-Q u otro similar) y existe además un servicio médico para consultas durante todo el programa.

**INDICADOR 10. Inclusión.** Valora si el proyecto es inclusivo o si tiene la capacidad de adaptar su desarrollo/recursos ante una posible asistencia de personas con discapacidad.

**Valoración**

1 punto	2 puntos	4 puntos
Se contempla esta posibilidad pero no detalla las acciones que se llevarían a cabo.	Detalla las acciones que se llevarían a cabo e incluye este hecho en la divulgación del proyecto.	En su caso, contempla la presencia de técnicos de apoyo.

**INDICADOR 11. Orientación del Proyecto.** Valora el área principal sobre la que recae la actuación.

**Valoración**

<b>5 puntos</b>	<b>7 puntos</b>	<b>15 puntos</b>
Proyectos de movilidad activa, Proyectos en parques y espacios abiertos inspirados en el Programa Enforma de la Comunidad de Madrid.	Proyectos de promoción de la Actividad Física en colaboración con centros educativos. Proyectos de actividad física con poblaciones especiales.	Proyectos de promoción de la actividad física en colaboración con centros de salud o/y hospitalares.

**INDICADOR 12. Colaboración Intermunicipal.** Valora si el proyecto se realiza en colaboración con otros municipios.

**Valoración**

<b>1 punto</b>	<b>2 puntos</b>
Se contempla comunicación o coordinación con otro u otros municipios en un plano de intercambio de información.	Se contemplan acciones coordinadas con otro u otros municipios.

**INDICADOR 13. Sostenibilidad del proyecto.** Valora si el proyecto cuenta con un estudio y con propuestas para la sostenibilidad en el tiempo del mismo.

**Valoración**

<b>1 punto</b>	<b>3 puntos</b>
Presenta un estudio básico de sostenibilidad sin propuestas concretas para su mantenimiento en el tiempo.	Presenta un plan de sostenibilidad/viabilidad con propuestas concretas para su mantenimiento en el tiempo.

**INDICADOR 14. Estrategias de adherencia a la actividad física.** Valora si el proyecto cuenta con medidas que faciliten la adherencia a la práctica de actividad física así como del seguimiento de los participantes una vez finalizada la ejecución del proyecto.

**Valoración**

<b>2 puntos</b>	<b>7 puntos</b>
Contempla el seguimiento de los participantes tras su paso por el proyecto.	Presenta medidas concretas de seguimiento e indicadores para facilitar la continuidad/adherencia a la práctica de actividad física de los participantes.

**INDICADOR 15. Impacto sobre el entorno del participante.** Valora si el proyecto plantea acciones que repercutan positivamente y de forma directa sobre el entorno social del participante (familia, amigos, compañeros...)

**Valoración**

<b>3 puntos</b>	<b>4 puntos</b>
Presenta acciones puntuales sobre este aspecto	El proyecto involucra en la mayor parte de las acciones al entorno del participante.

**Quinto***Determinación de la cantidad económica asignada*

Para la determinación del importe máximo que la Comunidad de Madrid aportará para el desarrollo de cada Proyecto seleccionado, se dividirá el presupuesto total destinado a este Programa, entre la totalidad de los puntos obtenidos por todos los proyectos seleccionados, obteniéndose de esta manera, un valor por punto. Este valor punto, que podrá ser redondeado, en su caso, se multiplicará por el número de puntos otorgado a cada Proyecto, obteniéndose de este modo una cantidad que se modulará en función del coste de cada proyecto y los porcentajes máximos a cofinanciar del mismo, según los criterios de población recogidos en el artículo segundo de la Orden 1819/2017, de 22 de mayo, y las siguientes indicaciones.

El coste de cada proyecto deberá ser ajustado a los precios medios de mercado, y teniendo en cuenta que solo se cofinanciarán gastos de personal municipal en concepto de coordinación o gestión, hasta un 10% del coste total del proyecto; la hora de impartición de actividades físicas dirigidas periódicas se cofinanciará con un importe máximo de 25 euros/hora, pudiendo cofinanciarse hasta 30 euros/hora en el caso de municipios de menos de 2.500 habitantes que no cuenten con profesionales titulados en su propio término municipal. El importe máximo de cofinanciación de las acciones puntuales de carácter formativo o de otro tipo de práctica de actividad física especializada, que no sea la actividad física dirigida periódica, no superará los 80 euros por sesión de 1 hora, o 120 euros por sesión de 2 horas o 200 euros por sesión de 4 o más horas. Los gastos de difusión sólo se cofinanciarán hasta un máximo de un 5% del total del coste del proyecto. Si se incluyen gastos de material deportivo, solo se cofinanciará hasta un máximo del 20% del coste total del proyecto, y si se incluyen gastos de transporte u otros elementos logísticos, la cofinanciación por parte de la Comunidad de Madrid no superará el 15% del coste total del proyecto.

En los presupuestos de los proyectos no podrán incluirse costes de inversiones o adquisición de bienes inventariables, costes derivados del uso de instalaciones o servicios municipales, gastos de suministros energéticos o de comunicaciones, ni costes de material promocional, o de avituallamientos, comidas, bebidas y similares.

Para la confección del presupuesto se tomará como referencia el modelo que se adjunta como anexo.

**Sexto***Procedimiento y resolución*

1. El Procedimiento de admisión y selección de proyectos se ajustará a lo establecido en los artículos 4 a 6 de la Orden 1819/2017, de 22 de mayo.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la citada Orden 1819/2017, de 22 de mayo, el Director General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte resolverá en el plazo máximo de seis meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente convocatoria. La Resolución se publicará en la página web de la Comunidad de Madrid “comunidad.madrid”, e incluirá la relación de Proyectos seleccionados, con indicación de la entidad local o ente vinculado o dependiente solicitante y el importe máximo a aportar por la Comunidad de Madrid. Asimismo, incluirá la relación de proyectos no seleccionados con indicación de la causa y/o su puntuación.

3. En el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución indicada en el número anterior, cada una de las entidades locales cuyos proyectos hubieran resultado seleccionados, comunicará a la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte la aceptación del importe máximo de cofinanciación de la Comunidad de Madrid y su voluntad de suscribir el correspondiente convenio administrativo, debiendo presentar, en el mismo plazo de diez días hábiles, la siguiente documentación:

- a) Certificación relativa a los datos de identificación del representante de la entidad local (Alcalde) y fecha del Acuerdo del Pleno en que fue elegido, o, en su caso, del representante del ente vinculado o dependiente de la entidad local (presidente, director) capacitado para la firma del convenio administrativo, acompañada, en este supuesto, de la documentación acreditativa de su nombramiento y capacidad legal.
- b) En caso de ser un ente vinculado o dependiente de una entidad local, certificado del representante legal de la entidad local donde figure la naturaleza y adscripción del ente, así como la norma en la que se aprecie su naturaleza instrumental y su personalidad jurídica propia.

- c) Certificado expedido por el órgano responsable del programa presupuestario de la entidad local o ente vinculado o dependiente con cargo al cual se va a ejecutar el proyecto, de la existencia y retención de crédito adecuado y suficiente en dicha entidad o ente vinculado o dependiente para realizar el proyecto durante el ejercicio correspondiente.
- 4. Dicha comunicación se realizará mediante el formulario que se anexa a la presente convocatoria y de acuerdo a lo establecido en el apartado segundo.
- 5. Las entidades que, en el plazo citado de diez días, no hubieran notificado su aceptación y remitido la documentación indicada en el número anterior, se tendrán por desistidas de su solicitud.

**Séptimo***Recursos*

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnado directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses.

**Octavo***Habilitación para la ejecución*

Se autoriza al Director General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte para dictar cuantas instrucciones sean precisas para la ejecución y aplicación de lo previsto en la presente Orden.

**Noveno***Eficacia*

La presente Orden entrará será eficaz el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 19 de marzo de 2020.

El Vicepresidente, Consejero de Deportes,  
Transparencia y Portavoz del Gobierno,  
IGNACIO AGUADO CRESPO



Dirección General de Infraestructuras  
y Programas de Actividad Física y Deporte  
VICEPRESIDENCIA,  
CONSEJERÍA DE DEPORTES,  
TRANSPARENCIA  
Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO

Etiqueta del Registro

**Solicitud de participación en la V Edición del Programa de colaboración institucional en  
proyectos de actividad física y salud**

**1.- Datos de identificación de la entidad local o ente vinculado o dependiente solicitante:**

Nombre o razón social						NIF		
Domicilio	Tipo vía		Nombre vía				Nº	
	CP		Localidad			Provincia		
Persona de contacto								
Teléfono				Correo electrónico				

**2.- Datos del/la representante:**

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre					
En calidad de	<input type="checkbox"/>	Alcalde-Presidente			
	<input type="checkbox"/>	Concejal delegado del Área de Deportes			
	<input type="checkbox"/>	Responsable de la entidad local o ente vinculado o dependiente que tenga asumidas las competencias en materia de deportes			

**3. Medio de notificación:**

La notificación se realizará por medios electrónicos, a través del servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, para lo cual previamente deberá estar dado de alta.

**4.- Datos de la entidad bancaria para la transferencia:**

Código IBAN	Entidad	Oficina	D.C	Número de Cuenta



Dirección General de Infraestructuras  
y Programas de Actividad Física y Deporte  
VICEPRESIDENCIA,  
CONSEJERÍA DE DEPORTES,  
TRANSPARENCIA  
Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

**4.- Documentación aportada:****Documentos que se acompañan a la solicitud**

Memoria explicativa del proyecto que contiene al menos todos los extremos establecidos en la Orden por la que se regula el Programa de Colaboración Institucional en Proyectos de Actividad Física y Salud

**5.- Declaración responsable**

- El solicitante DECLARA bajo su responsabilidad que la entidad cumplirá con lo dispuesto en la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte de la Comunidad de Madrid, en relación con el personal técnico del ámbito deportivo que preste sus servicios profesionales en el Proyecto.

En ..... a ..... de .....

**FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
ENTIDAD LOCAL O DEL ENTE VINCULADO O  
DEPENDIENTE:**

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes

<b>DESTINATARIO</b>	Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte
---------------------	---

## Información sobre Protección de Datos

### 1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO, D. G. DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE
- **Domicilio social:** Consultar [www.comunidad.madrid/centros](http://www.comunidad.madrid/centros)
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** [proteccióndatovicepreside@madrid.org](mailto:proteccióndatovicepreside@madrid.org)

### 2. ¿En qué Actividades de Tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

- COLABORACIÓN EN PROYECTOS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Gestión y planificación de actividades deportivas a través del programa Madrid Región Activa que colabora institucionalmente en proyectos municipales de actividad física y salud.

### 3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid. Orden 1819/2017, de 22 de mayo, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula el Programa de colaboración institucional en proyectos de actividad física y salud

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

### 4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

### 5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

### 6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Período indeterminado

Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

### 7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM). Intervención de la Comunidad de Madrid.

### 8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

### 9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

### 10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, características personales.

### 11. Fuente de la que procedan los datos

Interesado

### 12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: [www.comunidad.madrid/proteccióndedatos](http://www.comunidad.madrid/proteccióndedatos)

## ANEXO: MODELO DE PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO

## 1. Personal

	Importe hora	Nº horas al mes	Nº meses	TOTAL
Salario Monitor actividad física dirigida periódica*				
Coordinación/Gestión del Proyecto**				
				<b>TOTAL</b>

\*La hora de impartición de actividades físicas dirigidas se cofinanciará con un importe de hasta 25 €/hora, pudiendo cofinanciarse hasta 30€/hora en el caso de municipios de menos de 2.500 habitantes que no cuenten con profesionales titulados en su propio término.

\*\* La cofinanciación de las funciones de gestión o coordinación por personal municipal será de un máximo del 10% del coste total del proyecto.

	Importe sesión	Nº de horas de cada sesión	Nº de sesiones al mes	Nº de meses	TOTAL
Salario Monitor actividades especiales: rutas guiadas, talleres, sesiones especializadas ***					
				<b>TOTAL</b>	

\*\*\*El importe máximo de cofinanciación de las acciones puntuales de carácter formativo o de otro tipo de práctica de actividad física especializada, que no sea de sesiones dirigidas periódicas, no superará los 80€/sesión de 1 hora, o 120€/sesión de 2 horas, o 200€/sesión de 4 o más horas.

## 2. Material deportivo\*

Concepto	Unidades	Coste unidad	TOTAL
			<b>TOTAL</b>

\* Se cofinanciará solamente el material deportivo adecuado para la actividad descrita en el proyecto y hasta un máximo del 20% del coste total del proyecto.

**3. Difusión\***

Concepto	Unidades	Coste unidad	TOTAL
<b>TOTAL</b>			

\* La cofinanciación por este concepto no superará el 5% del coste total del proyecto.

**4. Elementos de apoyo logístico necesarios para la práctica de la actividad física vinculada al proyecto\***

Concepto	Unidades	Coste unidad	TOTAL
<b>TOTAL</b>			

\* El importe máximo de cofinanciación será del 15% del coste total del proyecto

**Conceptos excluidos:**

No serán objeto de cofinanciación de los proyectos los siguientes conceptos:

- Avituallamientos, comidas, bebidas y similares
- Material promocional: camisetas, gorras, regalos y similares
- Gastos de suministros energéticos o de comunicación
- Tasas por la utilización de instalaciones/servicios del municipio
- Inversiones o adquisición de bienes inventariables



Dirección General de Infraestructuras y  
Programas de Actividad física y Deporte  
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES,  
TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Etiqueta del Registro

## Comunidad de Madrid

### Comunicación de aceptación y voluntad de suscribir convenio de colaboración y aportación de documentación

#### V Edición Programa Colaboración Institucional en proyectos de actividad física y salud

##### 1.- Datos del Ayuntamiento o entidad solicitante

Ayuntamiento o Ente Deportivo Municipal		NIF	
--	--	-----	--

##### 2.- Datos del/la representante:

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre					
En calidad de	<input type="checkbox"/>	Alcalde-Presidente			
	<input type="checkbox"/>	Concejal delegado del Área de Deportes			
	<input type="checkbox"/>	Responsable de la entidad local o ente vinculado o dependiente que tenga asumidas las competencias en materia de deportes			
PROYECTO O PROYECTOS SELECCIONADOS					
COMUNICA	Que la citada entidad acepta el importe máximo de cofinanciación de la Comunidad de Madrid para el desarrollo del Proyecto o proyectos indicados y tiene voluntad de suscribir para ello el correspondiente Convenio de Colaboración.				

##### 3.- Documentación requerida

TIPO DE ENTIDAD		DOCUMENTO	Se aporta en esta comunicación
<input type="checkbox"/>	AYUNTAMIENTO	Certificación relativa a los datos de identificación del Alcalde y fecha del Acuerdo del Pleno en que fue elegido	<input type="checkbox"/>
		Certificado del órgano responsable del programa presupuestario de la existencia y retención de crédito adecuado y suficiente para realizar el proyecto en el ejercicio correspondiente.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	ENTE VINCULADO O DEPENDIENTE DE LA ENTIDAD LOCAL	Certificación relativa a los datos de identificación del representante del ente, capacitado para la firma del Convenio de colaboración	<input type="checkbox"/>
		Documentación acreditativa del nombramiento y capacidad legal del representante del ente	<input type="checkbox"/>
		Certificación del representante legal del Ayuntamiento relativa a la naturaleza y adscripción del ente	<input type="checkbox"/>
		Norma que regule la naturaleza instrumental y personalidad jurídica propia del ente.	<input type="checkbox"/>
		Certificado del órgano responsable del programa presupuestario de la existencia y retención de crédito adecuado y suficiente para realizar el proyecto en el ejercicio correspondiente.	<input type="checkbox"/>

Modelo: 2036FR1

Y, para que conste, firmo la presente comunicación,

En Madrid, a..... de.....

**FIRMA**

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes

**DESTINATARIO**

Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno  
Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte

## Información sobre Protección de Datos

### 1. Responsable del tratamiento de sus datos

- **Responsable:** VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO, D. G. DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE
- **Domicilio social:** Consultar [www.comunidad.madrid/centros](http://www.comunidad.madrid/centros)
- **Contacto Delegado de Protección de Datos:** [proteccióndatovicepreside@madrid.org](mailto:proteccióndatovicepreside@madrid.org)

### 2. ¿En qué Actividades de Tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

- COLABORACIÓN EN PROYECTOS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Gestión y planificación de actividades deportivas a través del programa Madrid Región Activa que colabora institucionalmente en proyectos municipales de actividad física y salud.

### 3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid. Orden 1819/2017, de 22 de mayo, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula el Programa de colaboración institucional en proyectos de actividad física y salud

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

### 4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

### 5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

### 6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

### 7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM). Intervención de la Comunidad de Madrid.

### 8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

### 9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

### 10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo, características personales.

### 11. Fuente de la que procedan los datos

Interesado

### 12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: [www.comunidad.madrid/proteccióndedatos](http://www.comunidad.madrid/proteccióndedatos)

(03/10.592/20)